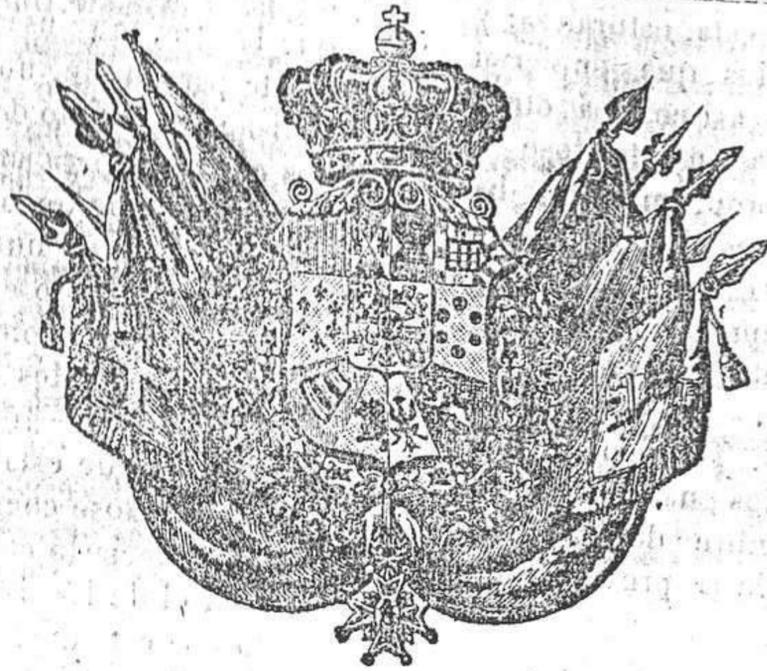


SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120 rs.
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porta.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 140.

Ministerio de Fomento.—Boletin oficial.—Circular.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar se reproduzca la Real orden de 18 de Enero de 1853, sobre suscripcion al Boletin oficial de este Ministerio, que es como sigue:

«En vista de la necesidad de que los funcionarios de los diferentes ramos de Administracion pública dependientes de este Ministerio, y las personas que de ellos hacen objeto de su profesion, se hallen enterados de las leyes, reglamentos y órdenes, que respecto á los mismos se dictan, y de los importantes datos que acerca de ellos se insertan en el Boletin oficial del Ministerio de Fomento, se ha dignado disponer S. M. lo siguiente:

1.º Es obligatorio una suscripcion al expresado Boletin para cada Junta de Agricultura, Juntas y Tribunales de Comercio, Colegios de Corredores, Inspecciones de Minas, Escuelas especiales, y en general para toda corporacion ó funcionario que disfrute alguna consignacion ó haber para gastos sobre los fondos públicos, sean del Estado, Provinciales ó Municipales.

2.º Los sindicatos de riegos verificarán dos; una para la Secretaría y Archivo de la corporacion, y otra para el Tribunal de aguas.

3.º Los Gobernadores de las provincias, además de cuidar del cumplimiento de las anteriores disposiciones, dentro del círculo de sus atribuciones, y por los medios que les sugiera su celo, así como tambien los Comisarios Regios de Agricultura, los Presidentes de las citadas Juntas, los Directores de

las Sociedades económicas, y los Gefes de todos los establecimientos y corporaciones dependientes de este Ministerio, promoverán con toda eficacia la suscripcion voluntaria entre todos sus individuos, y entre los que pertenecen á las clases productoras, cuyos intereses promueve y sostiene el Ministerio de Fomento; en la seguridad de que así verificándolo, al paso que aseguren la adquisicion de este bien á sus respectivas dependencias, contribuirán eficazmente á la unidad de principios y de accion en los importantes ramos confiados á este Ministerio, y al desarrollo de los intereses materiales, que son su consecuencia, y forman el objeto de quella importante publicacion.»

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes, reencargándole su mas puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1854.—Luxán—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### SANIDAD.

En consideracion á las razones expuestas por el Ayuntamiento y Junta de comercio de Santander, manifestando los daños que han de seguirse llevando á efecto todas sus consecuencias la Real orden de 14 de Octubre último, en que se previene cese el lazareto de la Isla Pedrosa de aquel puerto, á donde sufrían cuarentena los buques de procedencia sucia y apestada por acuerdo de la suprimida Junta de Go-

bierno de aquella provincia, debiendo desde luego despedirse de dicho puerto para lazareto sucio cuantos buques lleguen con patente de esta naturaleza; y deseando S. M. evitar los perjuicios que pudieran causarse al comercio de buena fé, así como á otros particulares nacionales ó extranjeros, no dándose algun respiro á los intereses ya comprometidos, ha tenido á bien prorogar por dos meses el cumplimiento de la expresada Real orden, á contar desde esta fecha; pero limitándose á los buques que directamente lleven el rumbo al puerto de Santander, sin tocar en otro durante las travesías.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Señor Gobernador de la provincia de Santander.

D. Joaquin de Castanedo, Secretario de esta Excm. Diputacion provincial.

Certifico: que los precios señalados por la misma de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra y con arreglo á los cuales han de abonarse á los pueblos que no se han contratado con la Hacienda militar por el sistema mixto los suministros hechos en el próximo pasado mes de Octubre á las tropas del ejército y Guardia civil, son los siguientes:

	Rs. vn.
Por cada racion de pan compuesta de libra y media castellana y de tercera clase superior.....	30
Por la de cebada compuesta de celemin y medio tambien castellano.....	2 25
Por la de paja compuesta de media arroba idem idem.....	1 25
Por la arroba de aceite.....	62
Por la de carbon.....	4
Por la de leña.....	17

Santander 31 de Octubre de 1854.—Joaquin de Castanedo.

## Seccion de Justicia.

D. José Calonge, Juez de primera instancia de este partido judicial de Pravia, en la provincia de Oviedo, por S. M. (q. D. g.) etc.

Hago saber: que á la orilla del rio llamado de Esqueizo, término de la parroquia de S. Martin de Luina, concejo de Cudillero, de este partido, se halló el dia 23 de Abril de este año, el cadáver de una mujer, cuyas señas son: edad de cincuenta á sesenta años, estatura como cinco pies, pelo cano y corto, cara abultada, robusta, ojos blanquecinos, nariz ancha, indicando que era de buen color, faltábanle tres dientes de la mandíbula superior y la mayor parte de los de la inferior; sus ropas consistian en una saya y una chaqueta de lana del país viejas, y la saya con mezcla de blanca y negra, siendo la mayor porcion de la última, un delantal de lino y lana tambien mezclado llamado comunmente picote, una camisa de

buen uso, la mitad de abajo de lienzo gordo, y la otra mitad mas delgado, por la cabeza un pañuelo de lienzo compuesto de dos piezas, una mas gruesa que la otra, muy usado y con un cordelito de bramante para atarle, un mandil de lana del país negra y blanca, haciendo de mantilla por la cabeza, con dos cordones para sugetarle por el cuello, un taleguito pendiente de la cintura, de lienzo ordinario llamado mediana comunmente, con un remiendo de lienzo mas delgado en la parte inferior, y una mantilla ó sea solitaria como se le llama en el país, de lienzo ordinario por los hombros. Instruido el oportuno sumario para averiguar cual fuese la causa impulsiva de la muerte de esta muger, é identificar su persona, y no habiéndose conseguido hasta hoy lo último, se mandó anunciarlo en el Boletin oficial de la provincia y en el de las limitrofes, con objeto de que llegando por este medio á noticia de todos sus habitantes, adquiriera el juzgado los datos convenientes para poner en claro quien sea la persona del indicado cadáver, que espera se los comuniquen y puedan los hijos y parientes de la difunta mostrarse partes en dicha causa al término de treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en dicho Boletin, si les conviene con apercibimiento. Pravia y Octubre 30 de 1854.—José de Colonge.—Por su mandado, Y. A. D. O., Dionisio Menendez Conde.

D. Nicolás Sainz Juez de primera instancia de este partido de Entrambas-aguas.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Juan Alonso natural del pueblo de Liérganes, para que en el término de treinta dias á contar desde el en que aparezca este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que se sigue contra él mismo á consecuencia de los malos tratamientos y herida que infirió á José Cobo Ortiz su vecino en la tarde del diez y nueve del corriente y sitio de las fuentes, con prevencion de que no verificándolo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Entrambas-aguas á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Nicolás Sainz.—P. S. M., José María de la Lastra.

## REMATES.

No habiendo tenido efecto el remate de 144 árboles concedidos al pueblo de Auero y 94 id. al de Hoz anunciado para el 9 de Julio último por no haberse presentado licitadores que cubriesen la tasacion, he dispuesto sacarlos á nueva subasta para el dia diez y nueve del corriente hora de las tres de la tarde en la casa de Ayuntamiento. Rivamontan al Monte 2 de Noviembre de 1854.—Modesto del Regato.

El Ayuntamiento que presido en sesion de este dia ha acordado sacar á pública subasta en los dias diez y ocho y veinte y seis del corriente de dos á cuatro de sus tardes en la casa consistorial los de-

rechos sobre las especies de consumo y arbitrios municipales á la exclusiva, así como la casa propio meson situada en el pueblo de Socobio de este distrito para el año entrante de 1855.—Castañeda Noviembre 4 de 1854.—Francisco de Mirones Ruiz.

El Ayuntamiento constitucional de este distrito municipal tiene acordado en sesion de este dia celebrar los remates primero y segundo de los derechos de consumo á la exclusiva con mas el 3 por 100 del encabezamiento para el año próximo de 1855 los dias 14 y 25 del corriente de dos á cuatro de su tarde en sus salas consistoriales y si no se presentasen licitadores al primer remate se abrirá á la misma hora del dia 5 de Diciembre un tercero que será considerado como segundo. En iguales dias y horas se verificará tambien el remate de los propios, todo bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Entrambas-aguas 4 de Noviembre de 1854.—Pedro de la Sierra Castañeda.—Dionisio Maria de la Riva, Secretario.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de provincia tiene acordado este ayuntamiento la celebracion del remate de los artículos que devengan derechos de consumos para el año de 1855 á la exclusiva venta al por menor en los dias 12 y 19 del presente, de 9 á 11 de su mañana, en la sala capitular del mismo. Polanco 4 de Noviembre de 1854.—Juan A. de Pereda.

En los dias 16 y 26 del corriente mes de Noviembre desde las doce á las cuatro de su tarde, se celebrará el 1.º y 2.º remate de los derechos de consumos de este distrito municipal á la venta exclusiva para el año próximo de 1855, en su sala consistorial, y siempre que no hubiese licitadores en el primer dia de remate, se abrirá á la misma hora el diez de Diciembre próximo un tercer remate que se tendrá como segundo. En los mismos dias y horas se rematarán los propios correspondientes á los pueblos de Valle, Ogarrio y Matienzo; comprendidos en este dicho distrito, todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dichos actos, ó antes en la Secretaría de Ayuntamiento. Ruesga 5 de Noviembre de 1854.—José Portillo.

El Ayuntamiento constitucional de este distrito municipal, ha acordado en sesion de hoy celebrar los remates 1.º y 2.º de los derechos de consumo á la libre venta, con mas el 3 por 100 del encabezamiento para el año próximo de 1855, los dias nueve y diez y nueve de Noviembre siguiente de doce á dos de su tarde. En iguales dias y horas, se verificará tambien el remate de los propios, todo bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Casa Consistorial de Valdáliga 19 de Octubre de 1854.—Felipe Gonzalez de Estrada.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, tiene acordado en sesion de este dia celebrar los remates 1.º y 2.º de los derechos de consumos á la venta exclusiva para el próximo año de 1855, los dias 13 y 23 del mediano Noviembre, de 2 á 5 de la tarde en sus salas consistoriales; y siempre que no hubiese licitadores en el primer dia de remate, se abrirá á la misma hora el 5 de Diciembre un tercer remate que se tendrá como segundo: todo bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del mismo. Ramales y Octubre 23 de 1854.—Julian L. de la Cuadra.

## ANUNCIOS.

*Gobierno de la provincia de Santander.*

Los cinco pueblos que componen el Ayuntamiento de Los Corrales han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos, para aprovecharlas en comua. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 7 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Los vecinos del barrio de Rioturbio, en el pueblo de Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos, para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 7 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Los pueblos de Carrejo, Santibañez y Cabezón de la Sal, Ayuntamiento de este último nombre, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos, para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 7 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Los pueblos de Villanueva y Obregon, en el Ayuntamiento de Villaseca, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos, para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 7 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Los pueblos de Lamadrid, Labarces, La Revilla, El Tejo y Cabiedes, en el Ayuntamiento de Valdáliga.

go, han solicitado la apertura de sus mieses despues de la recoleccion de los frutos para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta preteusion, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 7 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas están sitas en la calle de las Rejas, núm. 2, y se hallan abiertas desde las 12 á las 3 de la tarde todos los dias no festivos.

## PARTE NO OFICIAL.

He recibido con el oficio de V., fecha 28 del pasado, una copia certificada del acto del escrutinio general en que tuve la honra de ser proclamado Diputado por esa provincia, para las próximas Cortes Constituyentes. Doy á V. gracias por su felicitacion; y si como V. dice, el voto de la provincia me coloca en actitud de demostrar, hasta donde son justas las esperanzas que los electores concibieron al designarme como su representante; yo me anticipo á declararles que confio en que mis actos como tal, probarán plenamente que si soy el último de los Diputados en inteligencia, no cederé á ninguno en amor á mi patria y á los principios verdaderamente liberales. Por fortuna, aunque hombre nuevo en el Parlamento, no lo soy del todo en la política; y tengo por única pretension la de haber demostrado antes de ahora, que pocos me aventajan en decision, cuando se trata del bien del país, y de la defensa de la libertad.

A esto, y no á otra cosa, debo el honor de que la provincia de Santander me haya dado un asiento entre sus representantes, todos por otros títulos, mas dignos que yo de esta investidura.

Cuento V. Sr. Gobernador, con que ahora y siempre, por deber y por gratitud, tiene en mí esa provincia, un agente activo en todas las cuestiones que afectan á los intereses generales de la misma.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1854.—Angel Fernandez de los Rios.

—Sr. Gobernador Civil de la provincia de Santander.

## ANUNCIOS.

En el pueblo de Los Corrales, Ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia un novillo como

de cuatro á cinco años, color de avellana clara, ojerás blancas, gamas aceradas y blancas, repico y un sacabocado en la punta de la oreja derecha. La persona que se crea con derecho á dicho novillo, se presentará á recogerle antes del dia 14, pues de lo contrario se procederá á su remate. Los Corrales 4 de Noviembre de 1854.—Alejandro Monasterio.

En el pueblo de Esles, Ayuntamiento de Lloreda, se halla prendada una jaca capona, de 8 años de edad, color castaño, con una estrella en la frente y otra en el bebedero, calzada de los pies y un marco redondo en el cuadril derecho, de 6½ cuartas de alzada. La persona que se crea ser su dueño, acudirá á recogerla en el preciso término de 15 dias al Alcalde pedáneo de citado pueblo de Esles, quien la entregará pagando los gastos que haya causado, pues de lo contrario se procederá á su remate.

En el pueblo de Selores, Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, se halla mas de un mes hace un novillo color de avellana clara, edad de 5 á 6 años, una hendedura ó jarpa en la oreja izquierda, tres letras borradas en el asta derecha y de buen cuerpo y alzada. Lo que se anuncia para conocimiento de aquel á quien interese.

En el pueblo de Uceda, Ayuntamiento de Ruente, se halla prendado desde el dia 8 del corriente un novillo de 3 á 4 años, color moreno, gamas blancas, entero y sin marco alguno.

En el lugar de Bárcena de pie de Concha, Ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia un buey de las señas siguientes: color encendido, ojerás negras, astas blancas y corbas, edad de 5 á 6 años. La persona que sea su dueño puede acudir á recogerle en el citado pueblo.

## CLASES PASIVAS.

Las que represento y residen fuera de la capital, pueden disponer del importe de la paga del mes de Octubre (si perentoriamente les hace falta) y en el caso de haber justificado su existencia, cuyo pago, se hará en esta donde residirá por unos dias su apoderado que suscribe. La Cabada 6 de Noviembre de 1854.—Francisco Gutierrez y Gutierrez.

Del 20 al 30 del presente mes saldrá de este puerto para el de la Habana el nuevo y hermoso bergantin español nombrado PRONTO, su capitán D. José Antonio de Arriandiaga. Admite pasajeros, y le despacha D. Cayetano Gutierrez de Arce, Muelle núm. 18. Santander 6 de Noviembre de 1854.

Saldrá de este puerto para Bayona del 11 al 12 del corriente, si el tiempo lo permite, el vapor SI-MEON, capitán Alonso. Admite carga á flete y pasajeros. Su consignatario D. Joaquin José del Castillo.

IMPRESA DE MARTINEZ.